DJP-003356

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

LIC. PABLO ISIDRO GUZMAN ABOGADO NOTARIO Mat. 4302 SANTO DOMINGO, R.D.

Funcionario : **NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO**
Cargo : **LEGISLADOR**
Institución : **CÁMARA DE DIPUTADOS**
Fecha Designación : **16-08-2016**

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
Nombre:
Fecha: 16-8-16
Hora: 1:00 p.m.

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: NESTOR	Segundo nombre	: JUAN
Primer apellido	: MUÑOZ	Segundo apellido	: ROSADO
Fecha de nacimiento	: 26-02-1957	Lugar de nacimiento	: SAN PEDRO DE MACORIS
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: SEPARACION DE BIENES		
Profesión	: ADMINISTRACION DE EMPRES		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	
Apartado postal		Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:

Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MUÑOZ E HIJOS, SRL	10-1992	09-2016	GERENTE	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	:
Primer nombre		Segundo apellido	:
Primer apellido		Profesión	:
Domicilio		Domicilio profesional	:
Institución laboral			

1.4. Datos de los ascendientes

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-003356

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre :
Cédula padre :
Domicilio :
Pasaporte :
Vive NO

Nombres de la madre :
Cédula madre :
Domicilio :
Pasaporte :
Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		15-09-2011			
		08-08-2000			
		30-01-2008			
		02-11-1986			
		12-04-1988			
		29-07-1994			
		06-01-1991			
		15-09-2011			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		17-04-1974			
		26-03-1972			
		02-11-1968			
		20-12-1957			
		02-10-1950			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-003356

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

LIC. PABLO ISIDRO SUZAÑA ABOGADO NOTARIO Mat. 4302 SANTO DOMINGO, R. D.

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
(	FRANCISCA MUÑOZ ROSADO	10-10-1953	MUÑOZ E HIJOS, SRL	OFICINISTA	

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	22-03-1983	LOCAL COMERCIAL			REPUBLICA DOMINICANA	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	468,941.00
NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	24-03-2015	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	374,999.67
NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	26-05-2015	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	1,349,356.25
NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	26-05-2015	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	1,349,356.25
NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	26-05-2016	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	1,349,356.25
NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	26-05-2015	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	1,349,356.25
	06-07-2013	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	2,400,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	26-03-2008	AUTOMOVIL	BMW	SERIE 1	2008		PESO DOMINICANO	1,950,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
ESCOPETAS - MONOTIRO	REMINGTON ARMS CO., INC.	12MM		PESO DOMINICANO	22,000.00
PISTOLAS - MONOTIRO	CZ	25MM		PESO DOMINICANO	30,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-003356

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	100,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	75,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	55,000.00

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	BMW, MOTOR SERIE 72774051, COLOR GRIS,	PESO DOMINICANO	1,950,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO	REPUBLICA DOMINICANA		NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	314,998.90
BANCO POPULAR DOMINICANO	REPUBLICA DOMINICANA		NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	29,493.19
BANCO BHD LEON	REPUBLICA DOMINICANA		NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	CUENTA DE AHORROS	DÓLAR USA	686.57
BANCO BHD	REPUBLICA DOMINICANA		NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	CUENTA DE AHORROS	EURO	523.93

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-003356

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

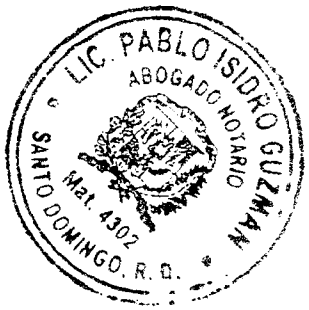

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO BHD LEON	REPUBLICA DOMINICANA		NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	20,642.61
BANCO BHD LEON	REPUBLICA DOMINICANA		NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,090.10
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	CERTIFICADOS FINANCIEROS	PESO DOMINICANO	5,000,000.00
BANCO BHD LEON	REPUBLICA DOMINICANA		NESTOR JUAN MUÑOR ROSADO	CERTIFICADOS FINANCIEROS	PESO DOMINICANO	5,006,805.55
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	37,540.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	21,823.36
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	14,174.61
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	8,009.00

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
SOCIO EN EMPRESA NACIONAL	M,UÑOZ E HIJOS, SRL		REPUBLICA DOMINICANA	01-10-1992	6130	PESO DOMINICANO	100.00
ACCIONISTA EN EMPRESA NACIONAL	CALIGAS, SRL		REPUBLICA DOMINICANA	19-07-2010	550	PESO DOMINICANO	100.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-003356

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO	MUÑOZ E HIJOS	PESO DOMINICANO	411,443.00	98,821.61	0.00	312,621.39

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	25,000.00
PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	1,070,857.92
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES,OTROS)	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	7,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES,ECT.)	PESO DOMINICANO	7,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	8,500.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	50,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	25,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	12,500.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-003356

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

LIC. PABLO ISIDRO GUZMÁN
ABOGADO NOTARIO
SANTO DOMINGO, R. D.
Mat. 4302

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Néstor Juan Muñoz Rosado, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidtud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mi en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 *(1)*.

10/09/2016
Fecha

Firma

Yo, Pablo Guzmán, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Néstor Juan Muñoz Rosado de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Santo Domingo, Provincia; D. N., República Dominicana, a los 16 (dieciseis) días del mes de Sep., del año (Dos mil 2016)

Doy Fe,

LIC. PABLO ISIDRO GUZMÁN ABOGADO NOTARIO SANTO DOMINGO, R.D. Mat. 4302

Notario Público

(1) **Articulo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Articulo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios minimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.